

Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público No. 1

Constitución No. 94 Teléfono. 5-00-96

Tecolotlán, Jalisco



- ESCRITURA NUMERO 956 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

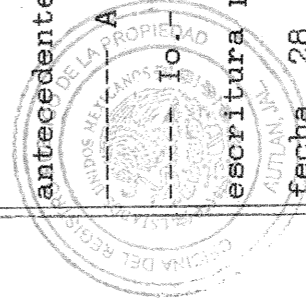
----- TOMO SEGUNDO LIBRO PRIMERO FOLIO 2159.-----

----- En la población de Tecolotlán, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado **SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN**, Titular de la Notaria Pública número 1 Uno de esta Municipalidad, hago constar el **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que ante mi formalizan, por una parte, el señor **EUGENIO AGUILAR ARIAS**, mexicano por nacimiento, mayor de edad por haber nacido el día 11 once de Abril de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, agricultor y ganadero, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en calle López Mateos número 94 noventa y cuatro; y por otra parte, los señores **MANUEL ESTRADA RAMIREZ y PASCUAL GOMEZ SANDOVAL**, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional en representación del **MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO**, mexicanos por nacimiento, mayores de edad por haber nacido respectivamente el 16 dieciseis de Diciembre de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve y 27 veintisiete de Mayo de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, casados, el primero Comerciante y originario de Ayutla, Jalisco, el segundo Médico Veterinario Zootecnista y originario de San Clemente, Municipio de Unión de Tula, Jalisco, vecinos de Ayutla, Jalisco, con domicilios respectivos en calle México número 42 cuarenta y dos, y Morelos número 110 ciento diez, y que hacen constar conforme a los siguientes

antecedentes y cláusulas:-----
----- A N T E C E D E N T E S.-----
----- I O.----- ANTECEDENTES DE ADQUISICION.- Mediante escritura privada celebrada en Ayutla, Jalisco, con fecha 28 veintiocho de Diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, cuyo testimonio doy fé

COTEJADO

21 NOV 13 '97



tener a la vista y tiene anotación de haberse incorporado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, con el número de orden 37955 treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco, documento 26 veintiseis, del Libro número 724 setecientos veinticuatro de la Sección Primera; la parte enajenante adquirió por compra a J. Félix Hernández Lopez, con el consentimiento de su esposa Ma. del Socorro Ascencio de Hernández, el bien inmueble que es materia de esta operación.-----

----- I I o . - GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO. - La enajenación a que se refiere este contrato es en el concepto de que el inmueble se encuentra libre de todo gravámen y limitación de dominio y pasa al adquirente, con todos sus usos, servidumbres, accesiones y con lo que de hecho y por derecho le corresponde al enajenante, quien se obliga por el saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley.-----

----- I I I o . - AVALUO Y CERTIFICADOS. - Para el otorgamiento de este instrumento se solicitaron y obtuvieron avalúo, deslinde catastral y certificado de no adeudo, agregando al libro de documentos correspondiente a este Tomo, ejemplares de los mismos, como se indica en la nota correspondiente.-----

----- I V . - MUNICIPIO DE AYUTLA. - De conformidad con el artículo 69 sesenta y nueve de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- De conformidad con el artículo 39 treinta y nueve de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio



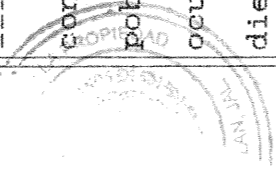
- 2 -
tiene potestad para concertar convenios, celebrar contratos, para la prestación de los servicios públicos municipales y la aplicación de las leyes de Equilibrio Ecológico y de Desarrollo Urbano del Estado, y así mismo, en la misma ley en su artículo 92 noventa y dos, faculta al municipio para adquirir bienes a título oneroso, que formen parte del patrimonio municipal, en la forma y términos que en dicha disposición se señala.-----

----- Que el cargo que ostentan los funcionarios públicos representantes legales del Municipio de Ayutla, Jalisco, por ser conocidos del suscrito notario, doy fe de que lo desempeñan.-----

----- AUTORIZACION EN ACTA DE CABILDO.- En lo conducente copio y dice lo siguiente: "En la población de Ayutla, Jalisco, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, diendo las 18:00 hs. dieciocho horas del día 24 veinticuatro de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, fecha previamente señalada se reunieron los CC. Regidores que conforman el H. Ayuntamiento 1995-1997, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria de Cabildo a la que fueron convocadas los Municipales, misma que fue presidida por el C. Manuel Estrada Ramirez en su caracter de Presidente Municipal, la cual se realizo con el siguiente:- ORDEN DEL DIA:-

1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura del acta anterior.- 3.- Se solicita autorice cabildo diferentes gastos hechos por tesorería que son los siguientes:- 4.- Se pide Autorización al Cabildo para comprar 2 lotes, al Sr. Eugenio Aguilar Arias con una superficie total aproximada de ambos de 400 m2 con un costo de 40.00 pesos por metro cuadrado con el fin de abrir la calle Valentín Gómez Farias a que linde con la calle Adolfo López Mateos, la cual beneficia a todos los vecinos de dicha calle.- ...-

COTEJADO



Uno.- Se conto con la asistencia de los C. Regidores por lo que se declara legal la sesión.- ...- Cuatro.- Autoriza Cabildo se compren los 2 dos lotes mencionados en este punto.- ... y otro al Sr. Eugenio Aguilar Arias.- ...".-----

----- DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE EN LO CONDUCENTE CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS DE SU ORIGINAL.-----

----- C L A U S U L A S :-----

----- PRIMERA.- El señor **EUGENIO AGUILAR ARIAS, VENDE, y el MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO**, a través de Manuel Estrada Ramirez y Pascual Gómez Sandoval, como Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional, **COMPRAN**, el siguiente bien inmueble: **TOTALIDAD** del predio rústico denominado "La Gavilana", ubicado en el Municipio de Ayutla, Jalisco, a inmediaciones de la cabecera en el extremo poniente, ahora lote urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, con una extensión superficial de 189.00 CIENTO OCHENTA Y **NUEVE METROS CUADRADOS DE TERRENO**, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 6.80 seis metros ochenta centímetros con Eduardo Macedo; SUR, en 13.50 trece metros cincuenta centímetros con calle Nueva; al ORIENTE, en 18.00 dieciocho metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar, y PONIENTE, en 19.25 diecinueve metros veinticinco centímetros con Eduardo Michel Mariscal.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, con clave catastral DB2-J4-423-07, bajo cuenta predial número 2839 dos mil ochocientos treinta y nueve del Sector Urbano.- Las partes extienden los croquis correspondientes.-----

----- SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de \$ 7,560.00 SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA



Lic. Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público No. 1

Constitución No. 94 Teléfono. 6-00-96

Tecolotlán, Jalisco



PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma suma que la parte
vendedora reconoce tener recibida antes de este acto
a su entera satisfacción por lo que declaran que en
este acto no hay lesión, dolo, error o
enriquecimiento sin causa.-----

----- REGIMEN FISCAL DE LA OPERACION:-----

----- Io.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES.- Exento en virtud de que la parte
adquirente como Institución Pública Constitucional no
es sujeto del Impuesto.-----

----- IIo.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- No se causa
de conformidad con el artículo 9o. noveno, fracción I
primera de la ley de la materia.-----

----- IIIo.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Exento del
impuesto en virtud de que el Municipio no es sujeto
del mismo de conformidad con el artículo 73 setenta y
tres de la ley de la materia.-----

----- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O :-----

----- 1.- Que conozco personalmente a los
comparecientes y en mi concepto tienen capacidad
legal para contratar y obligarse.-----

----- 2.- Que leído el presente instrumento a sus
otorgantes, instruidos de su alcance legal y
consecuencias, así como de la necesidad y efectos de
su registro, se manifestaron conformes con su
contenido, que ratificaron en todas sus partes y
firman en unión del suscrito Notario a las 16:00
dieciseis horas del día 5 cinco de Noviembre del
mismo año de su fecha.- ANTE MI.- DOY FE.-----

----- FIRMADO: 2 dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- El
sello de la Presidencia Municipal de Ayutla,
Jalisco.- Eugenio Aguilar Arias.- Santiago Guillermo
Vargas Nolan.- El sello de autorizar que dice:- LIC.

SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN.- NOTARIO PUBLICO No.

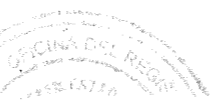
1.- TECOLOTLAN, JAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

----- N O T A .-----

COTEJADO



----- Bajo el Documento número 129 ciento veintinueve, folios del 1189 mil ciento ochenta y nueve al 1200 mil doscientos, agrego a mi Libro Apéndice correspondiente a este tomo, copia certificada del acta de cabildo; copias, del croquis de la ubicación del inmueble; del Aviso dado del acto al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos por conducto del C. Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal del Estado en esta población; del Preventivo remitido al Registro Público de la Propiedad; del Certificado de No Adeudo; de la Solicitud de Deslinde Catastral; del Avalúo; original del aviso de Transmisiones Patrimoniales y copia de la declaración presentada al Fisco Federal.-----



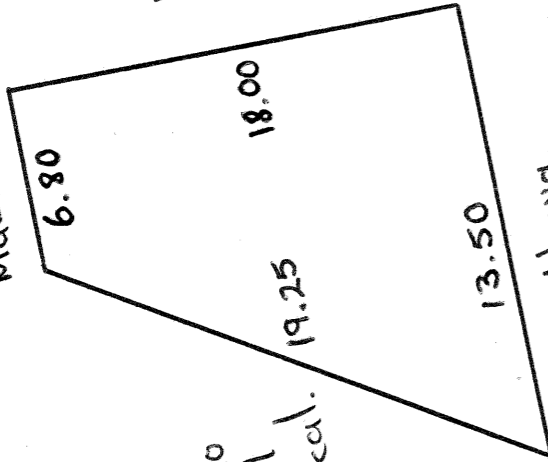
----- Tecolotlán, Jalisco, a 10 diez de Noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.- Firmado.- Santiago Guillermo Vargas Nolan.- Rúbrica.-----

----- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, QUE VA EN 3 TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

----- Tecolotlán, Jalisco, a 10 diez de Noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.-----




Eduardo
Macedo.



Eduardo
Michel
Mariscal.

Ma. Guadalupe
Arias de
Aguilar.

Calle Nueva.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEL. 91 (337) 240694
FAX. 91 (337) 240694
AYUTLA, OAXACA

Arias

Eugenio Aguilar

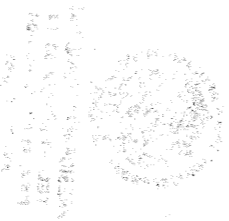
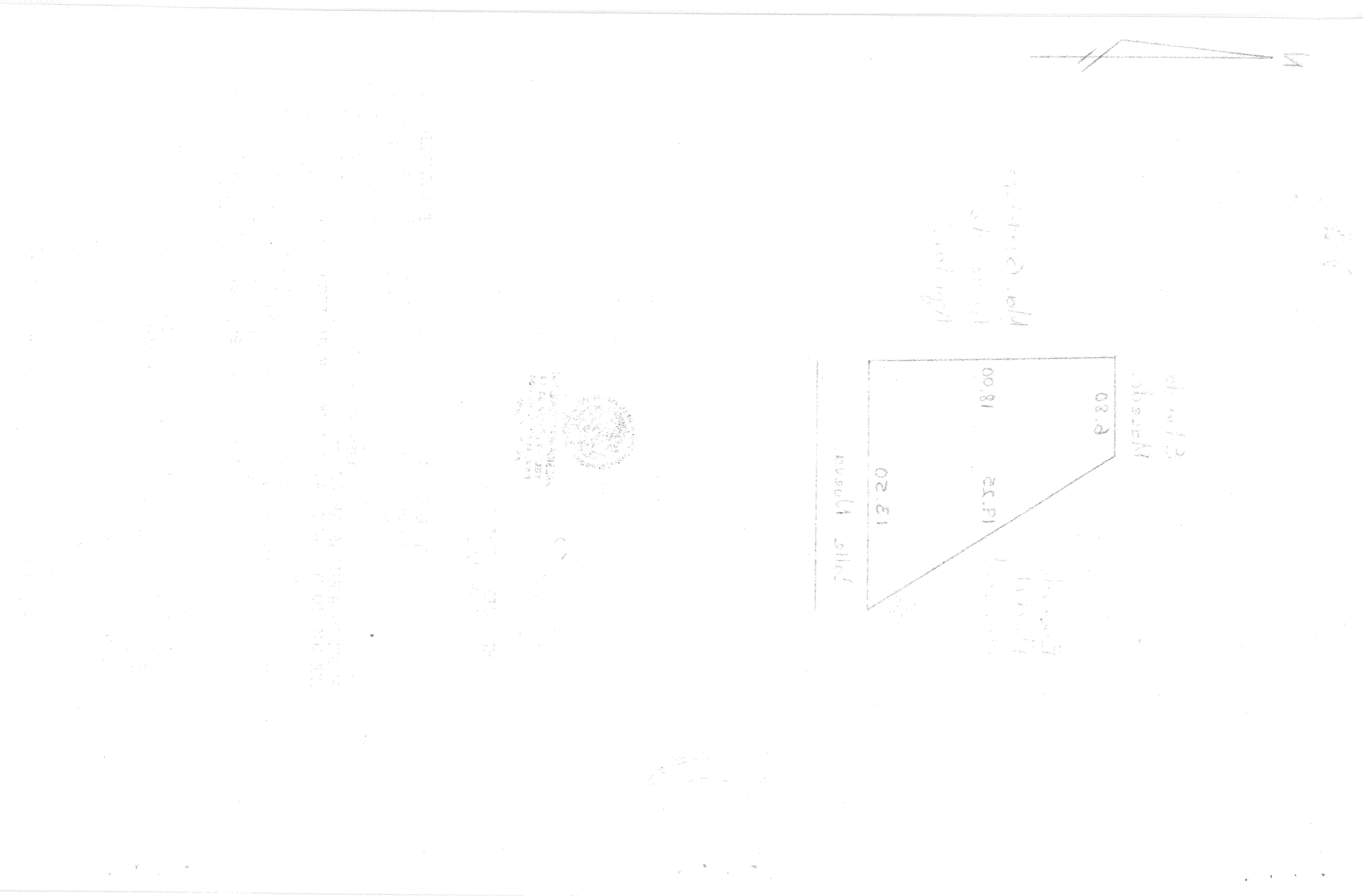
SUPERFICIE TOTAL DE:
189.00 M2.

--- C R O Q --- correspondiente a la TOTALIDAD del predio rústico Ayutla, Jalisco, ahora propiedad favore a Municipio en el extremo poniente, Jalisco, quien adquiere a cabecera en la población de Ayutla, Jalisco, Gómez Sandoval en la población de Ayutla, Jalisco, Gómez Sandoval y Escritura EUGENIO AGUILAR ARIAS, ESTADO DE JALISCO, según del Libro MUNICIPIO DE AYUTLA, Estrada Ramirez y Pascual y Secretario según de Manuel Estrada Ramirez y Secretario, según del Libro como Presidente Municipal y Secretario, según del Libro Honorable número 956 noventa y seis del Libro Pública número Tomo II Segundo del Protocolo de esta Notaría 10. Primero, Tomo II Segundo del Protocolo de esta Notaría a mi cargo.

Octubre de



af-bn



RECEIVED

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a signature and some illegible text.

R.O. No. 113766 NOVIEMBRE 10 DE 1997

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS

MUNICIPIO AYUTLA

RECAUDADORA No. 2839 Uo.
CLAVE CATASTRAL D82-J4-423-07.

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE

AVALUO BANCARIO

AYUTLA, JALISCO
CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NUMERO DEL NOTARIO LIND.

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

NOTA: NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO Tecolotlán, Jal. Octubre 27 de 1997. ESCRITURA No. 956.

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: EUGENIO AGUILAR ARTAS,

DOMICILIO: López Mateos número 94, Ayutla, Jalisco.

GENERALES: Mexicano, mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero.

ADQUIRIENTE: EL MUNICIPIO DE AYUTLA, ESTADO DE JALISCO, a través de Manuel Estrada Ramirez#

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO el primero de Ayutla, Jalisco, Diciembre 16 de 1949 y el segundo de#v

DOMICILIO: Calle México número 42 y Morelos número 110, Ayutla, Jalisco.

GENERALES: Mexicanos, mayores de edad, casados, el primero Comerciante y el último Veterinaria#

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFBM-491216 y URBANO RUSTICO CONSTRUIDO

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO BALDIO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS TOTALIDAD del predio rústico denominado "LA GAVILLANA", ubicado en el

Municipio de Ayutla, Jalisco, a inmediaciones de la cabecera en el extremo poniente, ahora

lote urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, con una extensión superficial de .

189.00 CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DE TERRENO, con las siguientes medidas y --

linderos: NORTE, en 6.80 metros con Eduardo Macedo; SUR, en 13.50 metros con Calle Nueva;

al ORIENTE, en 18.00 metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar, y PONIENTE, en 19.25 metr

con Eduardo Michel Mariscal.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION La parte enajenante adquirió por compra a J. Félix Hernández López, con el consentimiento de su esposa Ma. del Socorro Ascencio de Hernández, Mediante escritura celebrada en Ayutla, Jalisco, con fecha 28 de Diciembre de 1977, cuyo testimonio tiene anotación de haberse incorporado en el Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, con el número de orden 37955, documento 26, del Libro número 724 de la Sección Primera.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE: FRACCION HESIO TOTALIDAD EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
	\$ 7,560.00	\$ 7,560.00		

IMPUESTO AL MUNICIPIO No.	LIQUIDACION	CLAVE	IMPORTE	CLAVE
AL 2	% BASE \$		\$ 151.20	8081-01
AL	%		\$	8081-51
MULTA			\$	8081-52
	TOTAL		\$ 151.20	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

TACIONAL NO ES SUJETO DEL IMPUESTO.

EXPONTO EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ADQUIRENTE COMO INSTITUCION PUBLICA CONSULTA

EN CASO DE: ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDELICOMISO. ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

JAL. A DC

DE 19

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVI

EN CASO DE ESCRITURA PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO

FOLIO 1287

VALOR NS 8 00

ADQUIRIENTE: y Pascual Gómez Sandoval, como Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: San Clemente, Municipio de Unión de Tula, Jalisco, Mayo 27 de 1955.

GENERALES: rto Zootecnista.

DIRECCION DE CATASTRO
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO

AVALUO
AVALUO No: 394
CUENTA PREDIAL: 2839 Uo.

CLAVE CTASTRAL : D82-J4-423-07.

FECHA DEL AVALUO : Octubre 27 de 1997.
SOLICITANTE : Eugenio Aguilar Arias.
INMUEBLE QUE SE VALUA : TOTALIDAD DE Predio Rústico.
UBICACION DEL INMUEBLE : totalidad del Predio Rústico denominado "LA GAVILANA" ahora Lote Urbano ubicado en la Población de Ayutla, Jalisco.
REGIMEN DE PROPIEDAD : PRIVADO

I.-TERRENO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN: ESCRITURAS

CROQUIS

NORTE : 6.80 Metros con Eduardo Macedo.

SUR : 13.50 Metros con Calle Nueva.

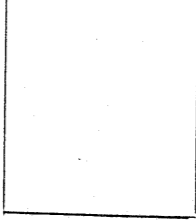
ORIENTE : 18.00 Metros con Ma. Guadalupe Arias de Aguilar.

PONIENTE : 19.25 Metros con Eduardo Michel Mariscal.

AREA SEGUN ESCRITURAS : 189.00 M2.

AREA SEGUN PLANO

USO DEL SUELO:



II.-VALOR FISICO DIRECTO

A.- DEL TERRENO

FRACCION	AREA EN M2	VALOR/M2	COEFICIENTE	INDIVISO	VALOR PARCIAL
I	189.00	40.00	1.00	INTEGRO	\$7,560.00
SUBTOTAL:					\$7,560.00

B.- DE LAS CONSTRUCCIONES

TIPO	AREA EN M2	VALOR/M2	INDIVISO	VALOR PARCIAL
				\$

(Handwritten signature)

C.- OBSERVACIONES

Subtotal: \$

Subtotal: \$

Subtotal: \$

ING. ADRIAN HERNANDEZ GARCIA
REGISTRO CATASTRO No. 76

RECIBIDO
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO
TEC. CATASTRO
TEC. CATASTRO No. 76
P-4969403 del 7 de ABRIL de 1997.
Pagados los de
rechos correspondientes en recibo No. 1
Noviembre de 1997,
en la Of. de Rec. Fiscal No. 85, en -
Tecolotlán, Jal., -

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurriness. It appears to be organized into several vertical columns, possibly representing a list or a series of entries. Some faint words like "Name", "Address", and "City" might be visible, suggesting a directory or a form. The text is contained within a rectangular border.

CRH 1 8 5

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

NOTARIO NUMERO: I UNO.		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
VARGAS NOLAN SANTIAGO GUILLERMO.		VANS5609201A6.	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) AVENIDA JUAREZ		210.	
DOMICILIO FISCAL	CALLE 48540.	NO. Y LETRA EXTERIOR 6-00-96.	NO. Y LETRA INTERIOR
COLONIA TECOLOTLAN,	CODIGO POSTAL TECOLOTLAN,	TELEFONO JALISCO.	
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
AGAE-490411.	
AGUILAR ARIAS EUGENIO.	
PERSONA FISICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	LOPEZ MATEOS 94.
DOMICILIO FISCAL	CALLE NO. Y LETRA EXTERIOR NO. Y LETRA INTERIOR
COLONIA AYUTLA,	CODIGO POSTAL AYUTLA, TELEFONO JALISCO.
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, Representado por Manuel Estrada Ramirez, Presidente Municipal. ESRM-491216.	
PERSONA FISICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)	MEXICO 42.
DOMICILIO FISCAL	CALLE NO. Y LETRA EXTERIOR NO. Y LETRA INTERIOR
COLONIA AYUTLA,	CODIGO POSTAL AYUTLA, TELEFONO JALISCO.
LOCALIDAD	MUNICIPIO. O DELEG. EN EL DF. ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCION DE LA OPERACION

NUMERO DE ESCRITURA	956.	DIA	5	MES	11	AÑO	97.
CONTRATO DE COMPRA-VENTA.							
FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO: DIA 11 MES 11 AÑO 97.							
NUMERO DE CHEQUE _____ NUMERO DE CUENTA _____							
BANCO _____							

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

1) PAGO PROVISIONAL POR ADQUISICION DE BIENES: VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO	7,560	.00
2) PAGO PROVISIONAL: I.S.R. POR ADQUISICION DE BIENES 20 % SIN DEDUCCION ALGUNA		.00
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
3) VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO (SOLAMENTE CONSTRUCCION)		.00
4) I.V.A. AL ----- %		.00

PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES

5) PAGO PROVISIONAL: POR ENAJENACION DE BIENES (RENGLON 21 DEL REVERSO)		EXENTA	.00
RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD			

DIA	DE	MES	AÑO	MESES
A FECHA DE PAGO				
FACTOR DE ACTUALIZACION				
MONTO DE RECARGOS				
MONTO TOTAL PAGADO				.00

EXENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 SETENTA Y TRES DE LA LEY DE LA MATERIA.

FIRMA DEL NOTARIO
[Signature]

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES

A). FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO: 1) 2)

DIA MES AÑO FACTOR

B). FECHA DE CONSTRUCCION: 1) 2)

DIA MES AÑO FACTOR

1) FACTOR DEL I.M.P.C. 2) FACTOR (REGLAS GENERALES)

NUEVOS PESOS

DEDUCCION CORRESPONDIENTE A:		IMPORTE
1	COSTO CONP. DE ADQ. (EN NINGUN CASO MENOR AL 1% DEL MONTO DE LA ENAJ.)	.00
2	COSTO DEL TERRENO O EN SU DEFECTO 2% DEL 1	.00
3	COSTO DEL TERRENO POR EL FACTOR	.00
4	COSTO DE LA CONSTRUCCION 1-2(EN NINGUN CASO MENOR AL 2% DEL COSTO INIC)	.00
5	2% POR NUM. DE AÑOS ENTRE LA ADQUISICION DE LA CONST. Y SU ENAJ.	.00
6	COSTO DE LA CONSTRUCCION DEPRECIADA	.00
7	COSTO DE LA CONSTRUCCION AJUSTADO POR EL FACTOR	.00
8	COSTO AJUSTADO DE ADQUISICION 3+7	.00
9	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES FECHA DIA MES AÑO	.00
10	3% POR EL NUMERO DE AÑOS ENTRE LA INV. DE MEJORAS Y AMPL. Y SU ENAJ.	.00
11	MEJORAS Y AMPLIACIONES DEPRECIADAS 9-10	.00
12	MEJORAS Y AMPLIACIONES AJUSTADO POR EL FACTOR	.00
13	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ADQUISICION AJUSTADOS	.00
14	COMISIONES Y MEDICIONES PAGADAS AJUSTADAS	.00
15	TOTAL 8+12+13+14	.00

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES

16	VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O EN SU CASO VALOR DEL AYALUO	.00
17	MEJOS: DEDUCCION CORRESPONDIENTE (RENGLON 15)	.00
18	GANANCIA NETA (RENGLON 16 - RENGLON 17)	.00
19	GANANCIA GRAVABLE: RENGLON 18 ENTRE NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)	.00
20	RESULTADO DE APLICAR LA TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA LISR (SOBRE RENGLON 19)	.00
21	PAGO PROVISIONAL: LINEA 20 POR NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)	.00

PARA DETERMINAR EL PAGO PROVISIONAL EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO NO COINCIDA CON LA FECHA DE ADQUISICION DE LA CONSTRUCCION:

22	LA GANANCIA NETA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	.00
	LA GANANCIA NETA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION	.00
23	COCIENTE	.00

DETERMINACION DE INGRESO E IMPUESTO CORRESPONDIENTE (SOLO CO-PROPIETARIOS)

NOMBRE DEL COPROPIETARIO O CONYUGE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPUESTO	GANANCIA	CORRESP.



CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS

1

1PIA973

213

C.R.H.

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

1 8 5

11 NOV 1997

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

Recibimos para pago el importe marcado al reverso

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

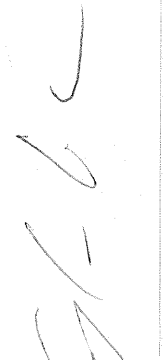
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

V A N S 5 6 0 9 2 0 1 A 6

MARCA NOLAN SANTIANO GUILARDO.

ISS. 956.

SEÑALE CON "X": NORMAL * COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL PERSONA FISICA PRIMERA PARCIALIDAD

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001		E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D	991	
AJUSTE I.S.R.	130		F. CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544		G. A CARGO	992	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455		H. A FAVOR	993	
CERVEZA	248		I.S.R.	720	
BEBIDAS REFRESCANTES	268		I.V.A.	818	
BEBIDAS ALCOHOLICAS HASTA 13.5° G.L.	306		I.E.P.S.	768	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307		I.A.	882	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.	308		CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	994	
BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MAS DE 55° G.L.	324		J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (G-I)	995	
ALCOHOL	081		K. A CARGO	41	
CIGARROS	272		L. A FAVOR	94	
CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO, Y OTROS TABACOS LABRADOS	277		M. A CARGO	48	00
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545		N. A FAVOR	934	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		O. CREDITO DIESEL	897	
AJUSTE	023		P. OTROS ESTIMULOS	942	
HONORARIOS	027		Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P) EFECTIVO	700	00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		NUMERO DE LA OPERACION DE TRANSFERENCIA		
OTROS CONCEPTOS	021				
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	131		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RETENCIONES SALARIOS	026		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061		APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031				
ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	070				
PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES	013	00			
A. TOTAL DE IMPUESTOS	990	00	LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE, SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
B. PARTE ACTUALIZADA	637				
C. RECARGOS	362				
D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		

* EN CASO DE PRESENTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ANOTE EL NUMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1P2A974

214

[Grid of boxes for registration details]

DATOS INFORMATIVOS

INGRESOS TOTALES DEL PERIODO		900														
I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO		901														
R. I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO		902														
S. I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO		903														
T. I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR		904														
U. I.V.A. SALDO A FAVOR R.(S+T)		905														

I.E.P.S. TRASLADADO DEL PERIODO		909														
I.E.P.S. ACREDITABLE DEL PERIODO		907														
I.E.P.S. PENDIENTE DE ACREDITAR		908														
I.E.P.S. SALDO A FAVOR		906														

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo solo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Ñ	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido, invadiendo los límites de los recuadros pero respetando el orden de los renglones:

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor así como la primera declaración sin pago. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transacción.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar su nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhirió, se le impondrá una multa.

4. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará el recuadro "Impuesto en la Declaración que Rectifica", el renglón 41 "A cargo", se utilizará para anotar el impuesto que pagó en dicha declaración y el renglón 94 "A favor", únicamente se utilizará cuando se haya declarado saldo a favor en la declaración que rectifica.

5. No se declarará en esta forma, dos o más períodos.

6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151

7. 544 y 545 PAGO PROVISIONAL I.A. Deberá anotarse la cantidad que resulte después de acreditar el pago provisional del I.S.R. En caso de que éste sea igual o superior al pago provisional determinado, deberá anotarse cero.

8. 455 PAGO PROVISIONAL I.V.A. Deberá anotarse el resultado de restar al impuesto trasladado del período, el impuesto acreditable del período que corresponda, en caso de que éste sea igual o mayor que el impuesto a su cargo, deberá anotarse cero.

9. 021 OTROS CONCEPTOS. Serán utilizados por personas físicas para anotar aquellos impuestos por ingresos de otros capítulos de la ley que no aparezcan desglosados.

10. 070 ACTOS ACCIDENTALES I.V.A. Tratándose de actos accidentales en materia de I.V.A., no procederá el acreditamiento.

11. 637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse cuando haya pasado más de un mes de la fecha en que debió enterarlos conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación, anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados.

12. 362 RECARGOS. Su cálculo se efectuará considerando el total de impuestos más la parte actualizada de impuestos.

13. 818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

14. DATOS INFORMATIVOS:

a) 901 I.S.R. ACREDITADO EN EL PERIODO. Deberá anotarse el monto total que de este impuesto se acredite para el pago provisional del I.A. del período al que corresponda la presente declaración. También incluye el acreditamiento de los tres últimos ejercicios.

b) 902 I.V.A. TRASLADADO DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

c) 903 I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO. Deberá anotarse el importe del impuesto que le haya sido trasladado y el que haya pagado con motivo de la importación de bienes durante el período de la declaración.

d) 904 I.V.A. PENDIENTE DE ACREDITAR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el saldo a favor del período anterior (X) menos las sumas de las compensaciones aplicadas sobre el saldo a favor del período anterior sin considerar el monto correspondiente a la actualización (Y), más las devoluciones sobre el saldo a favor del período anterior (Z). T = X - (Y+Z)

e) 905 I.V.A. SALDO A FAVOR. Deberá anotarse el resultado de la siguiente operación: U = R - (S+T).

NOTA: En el renglón 905 se anotará únicamente el importe del saldo a favor cuando S ó S+T correspondan a una cantidad mayor a R. Si R es mayor, la diferencia se anotará en el renglón 455.

15. Si opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la ley del impuesto al activo, no tomará en cuenta las instrucciones contenidas en los numerales 7 y 14 inciso a), debiendo utilizar según corresponda únicamente los renglones: Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) (001), Ajuste I.S.R. (130), Impuesto al Activo (I.A.) (544).

16. Para los conceptos 909-907-908-906, se aplicarán las instrucciones de los conceptos 902-903-904-905.

17. 073 MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si se presentó aviso o solicitó pago en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. Y para el pago de las subsecuentes deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda a efecto de que se le entregue el formulario vigente de pago, para que efectúe de la segunda parcialidad en adelante.

18. 026 RETENCIONES SALARIOS. Se anotará el monto del I.S.R. retenido por el empleador por concepto de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. En el caso de efectuarse retenciones a personal que percibe ingresos asimilados a salarios, las mismas deben ser incluidas en el renglón 061.

19. 896 CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el período al que corresponde el pago.

20. 897 CREDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será sujeto a devolución.

21. 942 OTROS ESTIMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos.

